

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.168/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 180/2017 de 20 de Marzo de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar la contratación directa con la empresa **SIGDOTEK S.A.** [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna [REDACTED] para la adquisición de bienes para la reparación del vehículo placa patente única **BBBK 99-4**, de propiedad de esta Municipalidad, según recuadro adjunto por un valor total de \$685.163.- IVA incluido, con Visto Bueno del Sr. Secretario Comunal de Planificación y Memorandum N° 187/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017 de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato dirigido a la Dirección Jurídica..

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SIGDOTEK S.A.** [REDACTED] domiciliada [REDACTED] [REDACTED] para la adquisición de bienes para la reparación del vehículo placa patente única **BBBK 99-4**, de propiedad de esta Municipalidad, según recuadro adjunto por un valor total de \$685.163.- IVA incluido. La contratación directa obedece a la necesidad de reponer o complementar el equipamiento o servicios accesorios que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra g, de su Reglamento.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
500361629-0	RADIADOR COMPLETO	1	211.346.-
4854828-0	CILIN. MANDO EMBRAGUE	1	96.226
15801446199	CILIN. DEPOSITO EMBRAGUE	1	119.495.-
15801286098	PALANCA DE CAMBIOS	1	151.700.-
	NETO		\$575.767.-
	IVA		\$109.396.-
	TOTAL IVA INCLUIDO		\$685.163.-

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **SIGDOTEK S.A.**, ya individualizada, para la adquisición de bienes para la reparación del vehículo placa patente única **BBBK 99-4**, de propiedad de esta Municipalidad, según recuadro indicado en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio por un valor total de \$685.163.- IVA incluido


3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.04.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL


JVD/eam

Distribución:

Adm. y Finanzas

Deportes

Dir. Control

Encargado de Portal

